

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2020

[R-913-20]

Doctora

María Victoria Angulo González

Ministra de Educación Nacional

República de Colombia

Respetada Señora Ministra:

En atención a su amable comunicación, sea esta la oportunidad para reconocer, una vez más, el decidido apoyo que el actual gobierno nacional ha dado al sector educativo particular, a la educación superior pública. Como lo hemos señalado en distintos escenarios, desde la promulgación de la Ley 30 de 1992 ningún gobierno se había comprometido con aportes adicionales que hicieran base presupuestal para el funcionamiento de las universidades públicas de manera creciente y sostenida por encima del IPC, para el periodo 2019-2022.

Referido al componente presupuestal de nuestra Universidad, que expone en su comunicación, es necesario precisar que el presupuesto de la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia 2019 ascendió a \$2,030 billones de pesos, de los cuales \$1,116 billones corresponden a aportes de la nación (55%) y \$914 mil millones a recursos propios (45%) como se detalla en el cuadro anexo a esta comunicación.

En este sentido, los aportes de la nación se distribuyen de la siguiente manera:

1. **Pago de las mesadas pensionales:** \$329,4 mil millones (29,5%), es decir, la tercera parte del presupuesto asignado por la nación, en virtud de la Ley 1371 de 2009 que garantiza la concurrencia de pasivo pensional de las universidades estatales.
2. **Pago parcial de nómina:** \$728,4 mil millones (65,3%).
3. **Inversión:** \$58,3 mil millones (5,2%).

Es importante mencionar que los aportes adicionales transferidos por la nación, en cumplimiento de los acuerdos de 2018 entre el Gobierno Nacional, los rectores del SUE y los profesores, asignados en la vigencia 2019 y los que se esperan recibir en 2020, se destinan a cubrir parte del faltante presupuestal de las obligaciones de nómina y pensionales.

En cuanto a los recursos propios por valor de \$914 mil millones, se detallan de la siguiente manera:

1. **Prestación del servicio de salud a funcionarios y pensionados de la Universidad (Ley 647 de 2001), y pago de bonos pensionales:** \$89,4 mil millones (9,8%), tienen destinación específica.
2. **Recursos administrados a terceros en el marco de obligaciones de contratos y convenios (extensión e investigación):** \$394,5 mil millones (43,1%), que pertenecen a los activos de la Universidad.
3. **Recursos derivados, principalmente, de matrículas de programas de posgrado con los que se financian el funcionamiento y algunos gastos propios de sedes y facultades:** \$124,1 mil millones (13,6%).
4. **Recursos provenientes de ingresos corrientes como matrículas de pregrado, inscripciones de admisión y devolución de IVA, entre otros, destinados para el funcionamiento e inversión de la Universidad:** \$306,2 mil millones (33,5%).

De esta manera se evidencia que el presupuesto de la Universidad tiene un alto componente de destinación específica, es decir no puede emplearse discrecionalmente para otros gastos diferentes y necesarios. Esto conlleva a la generación de un faltante presupuestal que para la vigencia 2020 se ha estimado a la fecha en \$77,4 mil millones. Este faltante se conforma así:

1. **Gastos de nómina:** \$44,5 mil millones.
2. **Efectos de la pandemia:** \$32,9 mil millones, derivados de los menores ingresos provenientes de matrículas, extensión e investigación; y los mayores gastos para la adquisición de planes de datos, equipos de cómputo y las ayudas económicas para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, así como el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y adecuación de laboratorios para la realización de pruebas COVID.

Es importante señalar que un faltante como el señalado provocaría el aplazamiento de gastos e inversiones indispensables como el Programa de Transformación Digital para fortalecer la actividad remota de los nueve campus de la Universidad y la formación académica, entre otros.

Adicionalmente, el Consejo Superior Universitario aprobó trasladar de los recursos propios de inversión hasta \$2.200 millones para apoyos para el pago de derechos de matrícula de estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica en pregrado y alcanzar así un 62,8% de estudiantes con este beneficio. De la misma forma, aprobó un traslado de hasta \$1.000 millones para apoyar el pago de derechos académicos de posgrado, para el período académico 2020-2.

En el marco de lo aquí señalado, consideramos necesaria la asignación presupuestal por parte del Gobierno Nacional para:

1. **Cubrir el faltante presupuestal a diciembre de 2020:** \$77,4 mil millones.
2. **Complementar el auxilio de matrículas de los estudiantes de pregrado:** \$27 mil millones de pesos, para aquellos que no serán beneficiados de los recursos de Solidaridad para la Educación o por los recursos asignados por la Universidad.

Finalmente, queremos ratificar que la crisis de la educación superior pública es estructural, por lo que se hace necesario y urgente formular conjuntamente, entre todos los intervinientes, una política de Estado. De otra parte, es necesario propiciar las condiciones básicas para la sostenibilidad del sistema de educación superior pública, modificar los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992. Con el liderazgo de la Universidad, en el SUE hemos desarrollado un modelo de asignación y distribución de recursos de la nación, solicitamos sea considerado por el Ministerio convocando, para tal efecto, a una mesa técnica de discusión y mejoramiento.

Quedamos atentos a sus observaciones e inquietudes.

Cordial saludo,

(original firmado)

DOLLY MONTOYA CASTAÑO

Rectora

Anexo: Cuadro distribución de presupuesto UNC

Copia: Miembros Consejo Superior Universitario

Miembros Consejo Académico

Anexo



**PRESUPUESTO DEFINITIVO
VIGENCIA 2019**

(En millones de pesos corrientes)

CONCEPTOS	GESTIÓN GENERAL				UNIDADES ESPECIALES				TOTAL					
	NIVELES CENTRALES		FONDOS ESPECIALES	TOTAL	UNISALUD	FONDO PENSIONAL		TOTAL	APORTES NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	PARTICIPACIÓN		
	APORTES NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS		RECURSOS PROPIOS	APORTES NACIÓN	RECURSOS PROPIOS							
FUNCIONAMIENTO - MISIONAL	728.399	158.887		887.286	83.118			83.118	728.399	65,3%	242.005	26,5%	970.404	47,3%
FUNCIONAMIENTO - MESADAS PENSIONALES						329.466	6.333	335.799	329.466	29,5%	6.333	0,7%	335.799	16,6%
INVERSIÓN	58.377	147.334		205.711					58.377	5,2%	147.334	16,1%	205.711	10,3%
FONDOS ESPECIALES			518.696	518.696							518.696	56,7%	518.696	25,7%
Destinación específica (recursos administrados)			394.508	394.508							394.508	43,1%	394.508	19,7%
Destinación regulada (funcionamiento facultades)			124.188	124.188							124.188	13,6%	124.188	6,3%
TOTAL PRESUPUESTO	786.776	306.221	518.696	1.611.693	83.118	329.466	6.333	418.917	1.116.242	100%	914.367	100%	2.030.609	100%
TOTAL PRESUPUESTO	1.092.997		518.696	1.611.693	83.118	335.799		418.917	55%		48%			
PARTICIPACIÓN DEL TOTAL DEL PPTO - ESTRUCTURA FINANCIERA	53,8%		25,5%	79,4%	4,1%	16,5%		20,6%						

Fuente: Apropiación Presupuestal Sistema de Gestión Financiera Quipu.